

SII identifica 1.557 empresas con pérdidas "fuera de rango de mercado"

Miércoles, 03 de Enero de 2018 - Id nota:695340

Medio : La Tercera
Sección : Negocios
Valor publicitario estimado : \$6894564.-
Página : 23
Tamaño : 26 x 37

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/20180103/d8e2ee36a5027b424b86a44060168f76.jpg>

SII apunta a 1.557 empresas con pérdidas "fuera de rango de mercado"

El nuevo Indicador de Pérdidas Tributarias analizó el tiempo que demora una compañía en lograr ganancias. Firmas en la mira registran pérdidas por \$ 4.500 millones en promedio.

Pablo Guarda Velasco

El uso de pérdidas tributarias "de arrastre" por parte de las empresas, para imputarlas a utilidades obtenidas en períodos posteriores por la misma compañía o por otra del mismo dueño y obtener así en ocasiones devoluciones del impuesto de primera categoría, es uno de los focos de la fiscalización que impulsa el Servicio de Impuestos Internos (SII) de cara a la Operación Renta 2018, que se realiza en abril.

Esto ya que si bien se trata de un mecanismo permitido por la normativa tributaria, en los últimos años se detectaron esquemas de evasión y elusión a través del uso fraudulento de esta herramienta, por ejemplo, a través de la compra de una firma con pérdidas con el solo objetivo de disminuir la carga tributaria.

Por eso a partir del 2017 la reforma impositiva del Gobierno eliminó la posibilidad de imputar saldos negativos a utilidades de períodos anteriores, es decir, solo podrán imputarse contra utilidades del mismo ejercicio o declararse como gasto en el período siguiente.

Adicionalmente, el control del uso del esquema fue reforzado por el SII, con el estreno del año pasado de un nuevo Indicador de Pérdidas Tributarias, el que introduce un análisis del "ciclo de vida" de las empresas, como señala su Plan de Cumplimiento Tributario 2017, estableciendo "parámetros de años en que el contribuyente retorna la inversión según el negocio que realiza, identificando aquellos que están fuera de los rangos de mercado".

De acuerdo a este nuevo in-

DEFINICIÓN



"La pérdida tributaria es un activo desde el punto de vista impositivo".

CLAUDIO BUSTOS
SOCIO DE BUSTOS TAX & LEGAL

REVISIÓN DEL SII

70%

DE LAS EMPRESAS QUE controlará el SII en base al indicador de pérdidas tributarias son del segmento mediano y grande. El resto son pequeñas y micro empresas.

23,5

POR CIENTO DE LAS compañías seleccionadas pertenecen al rubro inmobiliario. Le sigue el sector de intermediación financiera (17,9%) y el comercio (15,3%).

dicador, el SII detectó a 1.557 contribuyentes "fuera de rango", esto es, que superaron los promedios de años con pérdidas estimados según su tamaño, rubro y ubicación, antes de generar retornos positivos. De acuerdo al SII, la finalidad de esta medición es identificar si las causas de la anomalía corresponden a efectos económicos, financieros o tributarios, "para así enfocar el control en los contribuyentes de mayor riesgo".

Según el Servicio, "las pérdidas de arrastre de aquellos contribuyentes seleccionados en promedio alcanzan a \$ 4.500 millones".

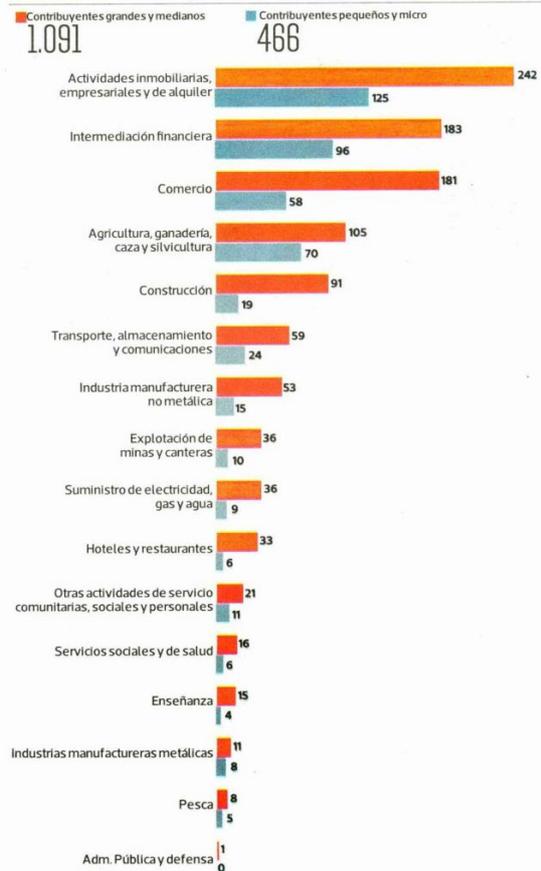
Del análisis de estas empresas seleccionadas, se identificó a 1.091 del segmento medianas y grandes (70% del total), mientras que el sector donde más empresas se ubicaron fuera del rango de mercado fue la actividad inmobiliaria, alcanzando 23,5% del total. En segundo lugar, se identificó a 279 empresas de intermediación financiera (17,9%), seguida por el comercio, con 239 compañías seleccionadas por el SII, un 15,3% del total (ver infografía).

Control de las pérdidas

Si bien desde el mercado se reconoce la necesidad de controlar la situación de las empresas que acumulan varios años con resultados negativos, también relevaron el rol que cumple la normativa al permitir reducir el pago de impuestos en base a las pérdidas.

Según lo señaló Gonzalo Polanco, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS) de la U. de Chile, "pueden existir empresas que por

EMPRESAS CON PÉRDIDAS TRIBUTARIAS "FUERA DE RANGO"



FUENTE: SII

LA TERCERA

razones justificables tengan varios años de pérdidas, por ejemplo, el plazo en el que se espera el retorno de la inversión". De esta manera, ejemplificando con el sector minero, explicó que "en los primeros años son sólo desembolsos, y sólo tras largos períodos comienza la explotación", si bien expertos afirman que la construcción, el sector inmobiliario y la agricultura tienen situaciones similares.

Con todo, Polanco remarcó que "evidentemente es una situación que el SII debe fiscalizar detenidamente para verificar que las pérdidas sean reales y cumplan todos los requisitos que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta, para aceptar su deducción como gasto".

Por otra parte, Claudio Bustos, socio de Bustos Tax & Legal sostuvo que "la situación de pérdida, no obstante su condición negativa desde el

punto de vista del negocio, es en muchos casos una condición deseable para los contribuyentes", explicando, por ejemplo, que el uso de beneficios tales como la depreciación acelerada puede permitir "generarse una pérdida en el ámbito impositivo, sin generar la misma situación en la presentación financiera de la empresa, algo que también ocurre con el leasing".

En la misma línea, Cristián González, socio Tax & Legal de Kreston MCA, indicó que los resultados negativos, "no responden necesariamente a un mal negocio, aún cuando se prolonguen dichos resultados en el tiempo, ya que la compañía puede ser intensiva en el uso de activos, cuya depreciación acelerada sea necesaria".

Diego Berrios, socio director de IUS Abogados Tributarios, comentó que el SII pretende controlar "estructuras tributarias abusivas que per-

mitan beneficiarse de las pérdidas, sólo con fines tributarios", razón por la cual segmenta por grupos económico. El plan de fiscalización del Servicio, "tiene un sentido preventivo, no correctivo. Pretende evitar que situaciones como éstas se produzcan, más allá de sancionarlos", afirmó.

De todas maneras, expertos coincidieron en la posibilidad de mejorar el marco normativo de tratamiento de las pérdidas.

"La posibilidad de usar las pérdidas indefinidamente tiene algunas ventajas de justicia tributaria, pero tiene asimismo una serie de problemas en cuanto a su fiscalización, ya que las pérdidas deben ser acreditadas fehacientemente", planteó Polanco. Coincidiendo, Bustos indicó que "en la mayoría de los países del mundo, se impone un límite de tiempo (generalmente cuatro o cinco años)". ●